Fiscalización Local

ISSN 2659-3572

Un blog sobre administración local

La providencia de apremio y la compensación de oficio

Publicado el 20 de febrero de 2015

ENLACE PERMANENTE DE ESTA ENTRADA

https://www.fiscalizacionlocal.es/la-providencia-de-apremio-y-la-compensacion-de-oficio/



[1]

Navegando por la red hemos encontrado una resolución del TEAC que puede venir bien a algún tesorero para su «fondo de armario». La cuestión planteada radica en si para compensar de oficio una deuda en periódo ejecutivo es preciso o no haber dictado la providencia de apremio.

Tal y como hemos indicado a esta pregunta responde el TEAC mediante resolución de 30/10/2014 rec nº 5179/2013 que fija la siguiente doctrina: [2]

«Como regla general para proceder a la compensación de oficio de una deuda, no es necesario que previamente al acuerdo de compensación se haya dictado y notificado al deudor la providencia de apremio. Lo que es necesario es que se haya iniciado el período ejecutivo.

En los casos de compensación de oficio de deudas y créditos, la consecuencia de que ya se haya iniciado el período ejecutivo de la deuda es el devengo de recargos del período ejecutivo y de intereses de demora, lo que conlleva que no solamente se puedan compensar las deudas sino también, como señala el apartado 1 del artículo 58 del Reglamento General de Recaudación «los recargos del período ejecutivo que procedan», de manera que los recargos devengados se pueden incluir en el acuerdo de compensación.

[subscribe2]

La regla anterior encuentra su excepción en el párrafo segundo del artículo 73.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que permite la compensación de oficio de determinadas deudas en período voluntario.»

Un saludo

Enlaces citados

Direcciones de los enlaces incluidos en el texto.

[1] http://www.fiscalizacionlocal.es/wp-content/uploads/2014/06/fondo-blog.jpg

[2] http://serviciostelematicos.minhap.gob.es/DYCteac/criterio.aspx?id=00/05179/2013/00/0/1&q=s%3d1%26rn%3d05179%26ra%3d2013%26fd%3d%26fh%3d%26u%3d%26n%3d%26p%3d%26c1%3d%26c2%3d%26c3%3d%26tc%3d1%26tr%3d%26tp%3d%26tf%3d%26c%3d0%26pg%3d

ENTRADA ORIGINAL

https://www.fiscalizacionlocal.es/la-providencia-de-apremio-y-la-compensacion-de-oficio/

Fiscalización Local · ISSN 2659-3572